

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 175 - Noviembre 4 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7501 DE 2010

"Por el cual se suspende transitoriamente el reparto en un despacho de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia y se dictan otras disposiciones"

1

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7501
DE 2010
(Noviembre 4)**

"Por el cual se suspende transitoriamente el reparto en un despacho de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia y se dictan otras disposiciones"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo

63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 4 de noviembre de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender transitoriamente, a partir del cinco (5) de noviembre de 2010 y hasta tanto sea provisto por el nominador el Despacho del Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia que se encuentra vacante, el reparto de procesos de Ley 906 de 2004, Ley 600 de 2000, civiles, laborales, familia, tutelas y habeas corpus en primera y segunda instancia, desacatos, disciplinarios y peticiones en dicho despacho judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Redistribuir las acciones constitucionales, procesos y demás solicitudes que se encuentran pendientes en el despacho vacante entre los tres (3) despachos de Magistrados de la Sala Única, así:

Despacho	Penales Ley 906 de 2004	Penales Ley 600	Civiles	Laborales	Familia	Tutelas 2 instancia, desacatos, disciplinarios y peticiones.
Dra. Teresa Sabogal Correa	2	4	2	8	4	2
Dra Diela Hortencia Ortega Castro	2	4	3	7	3	2
Dr, Joselyn Gómez Granados	1	4	2	8	4	3
Total	5	12	7	23	11	7

ARTÍCULO TERCERO.- A partir del 5 noviembre de 2010 y hasta tanto la vacante de magistrado sea provista, los incidentes de desacato de las acciones constitucionales falladas por ese despacho y las peticiones concernientes a los procesos que se encuentren en archivos en el mismo, serán repartidas entre los tres magistrados de la Sala Única del Tribunal Superior de Florencia.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez el cargo de magistrado sea provisto, se compensará en forma gradual el reparto a ese despacho únicamente con procesos nuevos.

ARTÍCULO QUINTO- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo

Seccional de la Judicatura de Caquetá, verificará y evaluará mensualmente los resultados de lo establecido en este Acuerdo.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes, y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/LMVJ, IMSM